



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO – INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00222-00
Incidentista:	FRANCISCO BURGOS HERNÁNDEZ
Incidentado:	CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO

Al despacho el presente asunto, por cuanto se han recepcionado memoriales tanto de la parte incidentista como de la incidentada, los cuales, se procede a su estudio, de la siguiente manera.

1.- DE LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

A través de memorial adiado 24/11/2023, la apoderada judicial de la parte incidentista, pide:

PRIMERO: Se libre mandamiento de pago conforme autos del 11 de octubre de 2023 proferido por este despacho judicial y 23 de octubre de 2023 proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala-Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral, Magistrado ponente, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA.

SEGUNDO: Se ordene el pago de los intereses de mora.

TERCERO: Se condene en costas y agencias en derecho al incidentado CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO.

CUARTO: Se decrete el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el señor CARLOS MAURICIO BURGOS, en los siguientes establecimientos financieros BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BOGOTA, HELM BANK, CITIBANK COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, MULTIBANCA COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCO WWB S.A., MULTIBANK, BANCOOMEVA, BANCO FINANDINO, BANCO ITAGUI, BANCO COOMEVA., conforme solicitud de medidas cautelares

Solicitud de ejecución de sentencia que, conforme lo dispuesto en los artículos 305 y 306 del C.G.P. es procedente, no obstante, se advierte que la parte incidentista a través de memorial fechado 07/12/2023 indica que ha constituido depósito judicial en donde da cumplimiento a la condena impuesta en auto de fecha 23 de octubre

de 2023 proferido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, por valor de 15 SMMLV, esto es, el equivalente a la suma de \$17.400.000.

Depósito judicial del cual ha sido solicitado su pago por parte de la procuradora judicial por activa, a través de memorial calendado 13/12/2023, así; *"obrando en calidad de apoderada del señor FRANCISCO BURGOS HERNANDEZ, me dirijo a usted a fin de solicitar la entrega del depósito judicial cancelado por el demandado CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO, conforme lo indicado por su apoderado en memorial del 07 de diciembre de 2023"*

De manera que, efectuada la consulta en el portal web del Banco Agrario de Colombia, se verifica que, en efecto, ha sido constituido el título de depósito judicial 427150000131637, véase:



Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
Usuario:	INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Datos del Título	
Número Título:	427150000131637
Número Proceso:	23162310300220170022200
Fecha Elaboración:	04/12/2023
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	231622031002
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 17.400.000,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	17030217
Nombres Demandante:	FRANCISCO
Apellidos Demandante:	BURGOS HERNANDEZ
Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado:	2757882
Nombres Demandado:	CARLOS MAURICIO
Apellidos Demandado:	BURGOS DURANGO

Al verificarse que el valor consignado cubre la totalidad de la ¹condena impuesta y, atendiendo a los principios de economía procesal y celeridad, se abstendrá el Despacho de librar el mandamiento de pago solicitado, ordenando la entrega del depósito judicial numero 427150000131637 por valor de \$17.400.000 a la parte incidentista, con lo cual se entiende satisfecha la condena impuesta, razón esta última por la cual, una vez sea entregado el título judicial en cita, se dispondrá el archivo de esta actuación.

¹ **PRIMERO. REVOCAR** Parcialmente el auto adiado 11 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté (Córdoba), dentro del trámite de incidente de regulación de honorarios en el proceso ejecutivo hipotecario promovido por BANCOLOMBIA S.A. actuando a través de apoderado, contra CARLOS BURGOS DURANGO. En su defecto, se fijan como honorarios profesionales causados dentro del proceso ejecutivo mencionado la suma de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia por no haberse causado

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo explicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial numero 427150000131637 por valor de \$17.400.000 a la parte incidentista, con lo cual, se tiene por cumplida la condena impuesta en el auto adiado 23 de octubre de 2023 preferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala-Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral, Magistrado ponente, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA.

TERCERO: Cumplido lo dispuesto en el numeral segundo de esta providencia, **ARCHIVAR** la presente actuación.

CUARTO: HÁGANSE las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA